



ACTA ACLARATORIA No. 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.036 DE 2025

En atención al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que Prescribe "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Bajo este entendido mediante la presente acta se deja constancia de lo siguiente:

Que el día treinta (30) de diciembre del año 2025 el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°036-2025 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PDA QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL 2025, con la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES FGS SAS** identificada con NIT.830117701 en calidad de Contratista.

Que en el documento de aceptación de la oferta del proceso No. CM-041-2025 correspondiente al contrato No. CPS-036-2025, en el numeral 1.2 se indicó lo siguiente:

"1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas del contrato; se ha solicitado el correspondiente certificado de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos No. 18121 del 25 de marzo, por un valor de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$626.000.000), de los cuales se tomará una porción correspondiente a SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000)".

Que el documento referido corresponde a un Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos No. 18121, expedido el día 25 de marzo del 2025 por el Consorcio FIA.

Que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) son documentos de carácter oficial que hacen parte del sistema presupuestal público, cuya expedición corresponde exclusivamente a las entidades públicas o entes territoriales en el marco de sus competencias legales.

Que el Plan Departamental de Aguas – PDA opera mediante un esquema fiduciario, a través del CONSORCIO FIA, razón por la cual la gestión y respaldo de los recursos se realiza mediante **Certificaciones de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos**, y no a través de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar la naturaleza del documento mencionado en el numeral 1.2, con el fin de evitar interpretaciones erróneas, toda vez que se omitió la expresión "**expedido por el consorcio FIA**", la cual debe incorporarse a continuación de la referencia al certificado.

Así mismo, es necesario aclarar que en el numeral 1.2 se indicó que: "*se tomará una porción correspondiente a SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000)*", valor que correspondía inicialmente al monto proyectado de adjudicación del contrato; sin embargo, el mismo fue adjudicado por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$52.806.670)**.



En virtud de lo anterior, el numeral 1.2 de la Aceptación de la Oferta deberá entenderse de la siguiente manera:

"1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS

Para soportar el gasto antes referido y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas del contrato; se ha solicitado el correspondiente certificado de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos No. 18121 del 25 de marzo expedido por el consorcio FIA, por un valor de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$626.000.000), de los cuales se tomará una porción correspondiente a CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$52.806.670)"

En constancia se firma en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA

Secretaria de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
Contratante

Proyectó: María Camila Sánchez Baquero – Abogada contratista componente jurídico PDA Q.
Revisó: Claudia Vanessa de La Vega Calle- Abogada contratista apoyo a la supervisión componente jurídico PDA
Aprobó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa Jurídica SAID